

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No. 002019 de 01 de junio de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se certifica:

Que atendiendo a la solicitud recibida, se revisó en la planta global de la Gobernación del Cesar, se verificó con los funcionarios que cumplen o podrían cumplir los requisitos en el nivel **PROFESIONAL UNIVERSITARIO II**, establecidos en la **Resolución No 000076 de 04 de enero de 2023**, que puedan desarrollar actividades que versan sobre el objeto de: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE PSICOLOGÍA Y AFINES, PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN ABORDAJE DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2023”**.

Que conforme a lo anteriormente expuesto

CERTIFICA¹ QUE:

Que, existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Esta certificación se expide en Valledupar, junio del año dos mil veintitrés (2023).


LINA MARÍA FERNÁNDEZ CUELLO
Líder Programa de Gestión Humana
Gobernación del Departamento del Cesar

Proyectó:	Anangel Salazar Oñate – Secretario Ejecutivo	
El arriba firmante declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, siendo consultado previamente la insuficiencia o inexistencia de personal, por lo cual bajo mi responsabilidad presente para su firma.		

**Gobernación del Cesar**
Centro de Atención al Ciudadano

DOCUMENTOS RECIBIDOS:

Fecha: 14-06-23 Hora: 10:31

Revisión por: [Signature]

Firma: [Signature]

RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN

¹ Esta certificación se expide previa validación del funcionario que proyecta.